

REMITENTE:
LEDA, MIRIAM CATARINA ROQUEL CHAVEZ, PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

FECHA DE RECEPCIÓN: 05/07/2022

HORA DE RECEPCIÓN: 11:57:50 a.m.

CECOCORAR

USUARIO:

Para seguimiento ingrese al link "https://web.mspas.gob.gt/Consultas" o llame al teléfono 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA ÚNICA SIAD.



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



PAIL-OF-325-2022/MCRCH/ypvp
Guatemala, 23 de junio de 2022

Asunto: Recomendaciones sobre el "Monitoreo al Programa Nacional de Inmunizaciones y Centro Nacional de Biológicos, para determinar inventario de vacunas contra el Covid-19"

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de Salud realizó en el mes de mayo del año en curso, un monitoreo al Programa Nacional de Inmunizaciones y Centro Nacional de Biológicos con el objetivo de determinar el inventario de vacunas contra el COVID-19. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas:

1. Implementar estrategias innovadoras que logre una mayor confianza y aceptación de las vacunas contra el COVID-19, tomando en consideración la importancia de acercar los servicios a la población, las experiencias y lecciones aprendidas en otros países que han alcanzado el objetivo de la cobertura recomendada por la Organización Mundial de la Salud, vacunando al 70% de la población.
2. Dentro del ejercicio de rendición de cuentas, informar de forma clara y precisa a la población en general, la ruta de manejo de los biológicos vencidos, procurando transmitir confianza y comunicar de manera asertiva que dichas vacunas no serán utilizadas y seguirán el proceso administrativo que se determine para su destrucción.
3. Dar a conocer de forma institucional (a través de los acuerdos correspondientes), priorizando el traslado de dicha información al personal operativo, dentro del marco legal y administrativo correspondiente, sobre quienes asumirán la responsabilidad por la pérdida de los biológicos por su vencimiento y el costo de los mismos (determinar la cadena de responsabilidades).
4. Agilizar las gestiones administrativas que se consideren convenientes, para la adquisición de las marcas de biológicos necesarios para completar los esquemas de vacunación y refuerzos (adultos, adolescentes y niños/as de 6-11 años), incluyendo la compra de vacunas pediátricas (para niños de 5 años).
5. Generar los espacios de discusión técnica que sean necesarios, dentro de los expertos en salud pública del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que deriven en el análisis sustancial y sobre todo en propuestas de solución

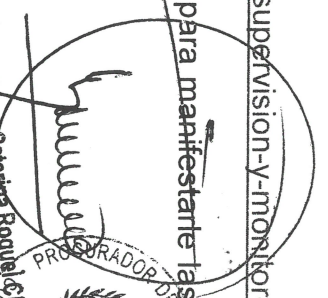
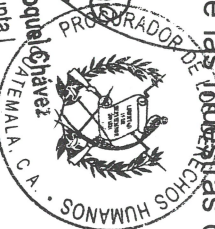
- para corregir las fallas en el plan nacional de vacunación contra el COVID-19.
6. Recomendar como ente rector de la salud pública a través de la vía oficial y ante la ausencia de los avances en la adquisición de vacunas para continuar la vacunación en niños/as de 6-11 años (completar esquemas) y la negativa del Estado de Guatemala de brindar acceso a la misma para los niños de 5 años, la continuidad de las clases virtuales a nivel nacional.
 7. Incluir dentro de las acciones de comunicación, educación e información que brinda el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los beneficios de la vacunación contra el COVID-19, destacando la seguridad y efectividad de la misma, con énfasis en la pertinencia cultural y los grupos en condición de vulnerabilidad.
 8. Instituir los lineamientos técnicos dentro del contexto del plan nacional de vacunación contra el COVID-19, para la destrucción de las vacunas vencidas, incluyendo la institucionalización de la normativa que determine las acciones que corresponde a cada dependencia (Sistema Integral de Atención en Salud, Auditoría Interna, Direcciones de Área de Salud, Área Jurídica, etc.) ante el vencimiento de las vacunas en las Direcciones de Área de Salud.
 9. Transparentar e informar el gasto que a la fecha el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha realizado para el resguardo de las vacunas contra el COVID-19 que se encuentran vencidas, que incluya el pago de furgones fríos.
 10. Informar públicamente el estatus de los procesos para la adquisición, importación, priorización y distribución de la vacuna Sputnik V y con esto generar la confianza y fomentar la transparencia ante la población guatemalteca. Siendo indispensable que de forma oficial se informe sobre las actuales condiciones contractuales de la compra de más vacunas de la marca Sputnik V.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrara el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Salud:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las ~~atenciones~~ de mi consideración y estima.

Doctor
Francisco José Coma Martín
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su Despacho



Lcda. ~~Miriam Sotomayor Roque~~ **Chávez**
Procuradora Adjunta I
Procurador de los Derechos Humanos
GUATEMALA, C.A.

c.c. archivo